



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El absentismo no supone la dimisión voluntaria del trabajador

Cuando un trabajador deja de prestar servicios durante varios días, sin previo aviso ni justificación alguna, **la empresa puede aplicar el despido disciplinario como sanción, pero no puede presuponer que [el absentismo e incumplimiento del trabajador de sus obligaciones laborales](#) equivale al deseo de este de extinguir la relación laboral por dimisión.**

Así ha razonado la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en una sentencia que ratifica la **improcedencia del despido ejecutado por una empleadora contra un trabajador que no se presentó en su centro de trabajo durante varios días seguidos**, ni tampoco contestó a las comunicaciones de la empresa preguntándole sobre ese absentismo laboral para poder justificar el mismo.

El tribunal aplica la jurisprudencia del Supremo en estos casos, recordando que **la dimisión del empleado no puede basarse en indicios y presunciones**, sino que debe patentizarse en hechos concluyentes que acrediten su intención de dar por finalizada la relación laboral y rescindir el contrato de trabajo.

(Foto: E&J)

No se presentó en las oficinas ni respondía a las comunicaciones

El actor prestaba servicios para la empresa demandada d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |